

ANEXO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

EXPEDIENTE NÚM.: 010/2017

<p>Objeto del contrato: Acuerdo marco para la gestión integrada de la prestación de soporte técnico en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación. Las prestaciones se ejecutarán de forma sucesiva quedando subordinadas a las necesidades de esta entidad durante toda la vigencia del acuerdo marco. La adjudicación se producirá a favor de la empresa o empresas cuyas ofertas resulten en su conjunto más beneficiosas a los intereses del Consorcio.</p> <p>Código CPV: 92500000-6</p>
<p>Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com</p>
<p>Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto. Constitución Mesa de Contratación: Sí. Fases sucesivas en la negociación: No.</p>
<p>Presupuesto máximo estimado (previsión de gasto) -IVA excluido-: 1.000.000,00 € IVA: El que resulte de aplicación según la normativa vigente. En letra (IVA excluido): un millón de euros.</p>
<p>Valor estimado -incluida eventual prórroga y modificaciones- IVA excluido: 2.550.000,00 €. En letra (IVA excluido): dos millones quinientos cincuenta mil euros.</p>
<p>Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.</p>
<p>Determinación del precio: Para cada prestación de que se trate / Precio hora en su caso.</p>
<p>Revisión del precio: No procede.</p>
<p>Financiación con Fondos europeos:</p>
<p>Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: No.</p>
<p>Tramitación del expediente: Ordinaria.</p>



Plazo de ejecución: Dos (2) años. Prórroga: Sí. Previa aprobación por el Consorcio por un periodo de duración igual al inicial.
Programa de trabajo: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Forma de pago: Pagos parciales referidos a las adquisiciones y trabajos realizados de conformidad. Entrega de otros bienes como forma de pago: No.
Plazo máximo para adjudicación: 2 meses desde la apertura de ofertas económicas.
Precio más bajo como criterio único de adjudicación: No. Gastos de publicidad de la licitación: a cargo del adjudicatario. Importe máximo: 3.000,00 €.

Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: No.
Provisional:	No.
Definitiva:	5% del presupuesto máximo estimado -IVA excluido-.
Retención del precio:	No.
Plazo de garantía:	El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

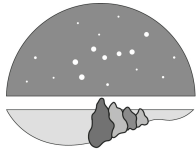
Subcontratación obligatoria: No.

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: No.
--

Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: Sí.
--

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Sí. Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: No. Dirección de correo electrónico para notificaciones: Sí.
--



Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí. 400,00 euros por cada 3.000,00 euros del precio de cada encargo en caso de:
Incumplimiento de plazos parciales (artículo 212.6 TRLCSP).
Incumplimiento de ejecución parcial de prestaciones (artículo 212.7 TRLCSP).

Seguro: Sí. Deberá cubrir las responsabilidades que deriven de la ejecución del acuerdo marco, como mínimo por cuantía no inferior al importe de una anualidad del presupuesto previsto.

Importe de la compensación a los candidatos / licitadores

En caso de renuncia: gastos en que hubiesen incurrido y acreditado.

En caso de desistimiento: gastos en que hubiesen incurrido y acreditado.

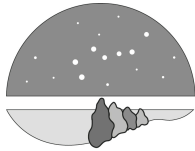
Posibilidad de modificación del acuerdo marco: Si.

1. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre reequilibrio económico financiero del sector público, será causa de modificación la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes que provoquen la reducción de la financiación prevista. El presupuesto se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio de límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
Porcentaje máximo del presupuesto al que puede afectar: 10%.

2. Por obtención de financiación adicional o extraordinaria para proyectos específicos.
Porcentaje máximo respecto al presupuesto del acuerdo marco: 15%.

3. Para acometer nuevos proyectos internacionales de colaboración y coproducción expositiva.
Porcentaje máximo respecto al presupuesto: 20%.

4. Desarrollo de nuevas iniciativas propias del ámbito de actividad del Museo.
Porcentaje máximo respecto al presupuesto: 20%.



ANEXO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y MEJORAS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Características: Son las que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación. El acuerdo marco se concretará a través de la ejecución de las prestaciones objeto del mismo en función de las necesidades del Consorcio, previa la presentación en su caso de presupuestos particularizados para cada una de las actuaciones. En este sentido, en cada encargo el Consorcio definirá las características técnicas del proyecto, plazo de ejecución, necesidades, etc.

El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios de acuerdo marco no tendrán otro derecho que a ser consultados para cada una de las adquisiciones y actuaciones que se dispongan por el Consorcio.

Variantes técnicas: no procede

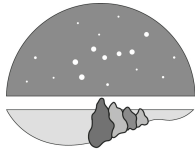
Lotes: no procede

MEJORAS

Elementos: Se considerarán mejoras las prestaciones a ejecutar por el contratista sin coste económico alguno para el Consorcio cuya ejecución contribuya a la mejor consecución de los objetivos perseguidos, pudiendo consistir en bolsa de horas de trabajo, elaboración de proyectos, diseño de aplicaciones informáticas adecuadas al centro, adscripción de equipos de trabajo, instalación de sistemas expositivos, etc.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso de ejecutar las mejoras ofertadas y una descripción técnica lo más detallada posible de las mismas, así como su valoración económica y, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva el derecho de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que por otro lado la presentación de las mejoras suponga compromiso de su ejecución por el Consorcio.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica de las mejoras ofertadas, los cuales podrán ser revisados por el Consorcio.



ANEXO III. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica y financiera

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los requisitos que se señalan:

1. Mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras, en las que se especifique que es cliente de dicha entidad, indicando antigüedad, tipo de cliente -si lo hubiera-, si cumple con los pagos de sus relaciones comerciales, y si tiene reconocida solvencia económica, entendiéndose por tal que como mínimo acredite, durante los últimos seis meses, un promedio de liquidez financiera equivalente al importe de la garantía definitiva a prestar en caso de resultar adjudicatario.
2. Si presenta un seguro de indemnización de riesgos profesionales por un importe mínimo del presupuesto máximo estimado de ejecución.
3. Presentación de las cuentas anuales o documento equivalente de los últimos tres años.
4. Declaración de la cifra global de negocio de los últimos tres ejercicios mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas.

Esta documentación podrá ser sustituida mediante la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación que se incluye entre la documentación de la licitación.

Solvencia técnica o profesional

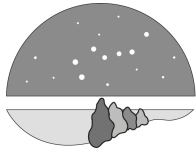
A efectos de la justificación de la capacidad técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos:

1. Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
2. Se exige que el empresario y el personal de dirección posea una experiencia mínima de tres (3) años.
3. En caso de existir, se deberá aportar homologación administrativa en vigor.
4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años en el ámbito del objeto del acuerdo marco.
5. En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exija aportar equipos técnicos con un mínimo de miembros y colaboradores, deberán tener preferentemente una experiencia mínima de 3 años en el ámbito del objeto del acuerdo marco.
6. Relación de contratos y trabajos efectuados por el licitador en los tres últimos años en el ámbito de actividad a que se refiere el acuerdo marco, indicando importe, fechas, destinatario público o privado. Se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente o declaración responsable del empresario.
7. Aportación de certificados e informes de cumplimiento de obligaciones y plazos contractuales en otras adjudicaciones dentro de los últimos 3 años.

Esta documentación podrá ser sustituida mediante la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación que se incluye entre la documentación de la licitación.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

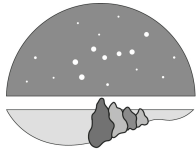


PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Sí.

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial: Sí.
- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí. Un máximo del 20% del presupuesto del anual del acuerdo marco en función de la gravedad del incumplimiento.



ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sobre 1 – Carpeta 1: Documentación General

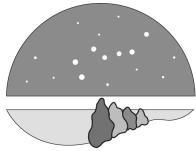
Declaración Responsable de tener capacidad para contratar

Esta declaración podrá ser sustituida mediante la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación -DEUC- que se incluye entre la documentación de la licitación.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)



ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Sobre 1 – Carpeta 1: Documentación General

Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar

Esta declaración podrá ser sustituida mediante la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación -DEUC- que se incluye entre la documentación de la licitación.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida pro uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

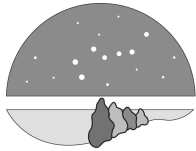


ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluados mediante juicio de valor. Propuesta técnica.

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria empresarial. Documento descriptivo de las características generales del licitador, organización, etc.
2. Memoria técnica sobre el desarrollo del acuerdo marco. Consiste en una descripción pormenorizada que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de los trabajos según lo indicado en las Prescripciones Técnicas.
3. Descripción de las principales instituciones museísticas para las que han prestado servicio de iguales o similares características al que es objeto del acuerdo marco.
4. Acreditación de experiencia en la itineración expositiva, incluyendo relación de acuerdos y convenios suscritos al respecto.
5. Ejemplificación y descripción de tres actuaciones expositivas desarrolladas por el licitador -de pequeño, mediano y gran formato-, detallando su coste económico y los datos relativos a denominación, explicación y descripción, alzados e imágenes finales, componentes, textos, gráficos, mobiliario, instalaciones, iluminación, etc. Debe tratarse de proyectos integrales.
6. Descripción de las mejoras ofertadas. Su valoración económica se incluirá en el sobre núm. 3 -Anexo VIII-.
7. Compromiso de disponibilidad para la adecuada cobertura de las necesidades del Museo.
8. Recursos de apoyo que propone adscribir al desarrollo del acuerdo marco.
9. Otra documentación a presentar:
 - Muestras y trabajos efectuados por el licitador de iguales o similares características a los que constituirán el objeto del contrato.
 - Relación de colaboradores y subcontratistas habituales, incluyendo un breve resumen del currículum profesional y/o empresarial.



ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Proposición económica.

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con DNI núm.; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar lo que proceda-, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del “Acuerdo marco relativo a la gestión integrada de la prestación de soporte técnico para el Parque de las Ciencias” -Expediente núm. 010/2017-.

Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todas las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto del acuerdo marco de conformidad con las condiciones que a continuación se expresan, las cuales se mantendrán durante todo el periodo de vigencia del mismo:

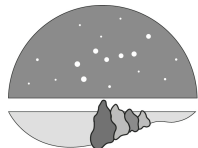
1. Precios hora a aplicar cuando sea necesario:
 - Personal Técnico superior:
 - Personal Técnico medio:
 - Personal auxiliar:

2. Canon a satisfacer al Consorcio por cada itineración -porcentaje sobre el beneficio neto-: %.

3. Propuesta marco de comisiones a percibir en función del valor de las actuaciones a desarrollar, indicando valores porcentuales de beneficio industrial y gastos generales por separado:

• Valor hasta 20.000 €:	% comisión	%BI	y	% GG
• Valor entre 20.001 € y 50.000 €:	% comisión	%BI	y	% GG
• Valor entre 50.001 € y 100.000 €:	% comisión	%BI	y	% GG
• Valor entre 100.001 € y 200.000 €:	% comisión	%BI	y	% GG
• Valor entre 200.001 € y 300.000 €:	% comisión	%BI	y	% GG
• Valor de 300.001 € en adelante:	% comisión	%BI	y	% GG

4. Igualmente, forma parte de esta oferta la relación valorada económicamente de mejoras que se acompaña.

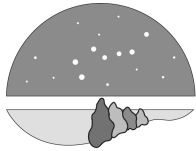


PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

A los precios indicados le será repercutido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación según la legislación vigente.

Todos los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).



ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Relación de mejoras valoradas económicamente.

MEJORAS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



ANEXO IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

PROPUESTA TÉCNICA: hasta 60 puntos.

- Producción y adaptación expositiva: hasta 20 puntos.
- Gestión itinerancia: hasta 20 puntos.
- Soporte técnico: hasta 12 puntos.
- Formación: hasta 8 puntos.

Se tendrán en cuenta factores tales como la mejor adecuación de las propuestas a los intereses del Parque de las Ciencias, el aseguramiento de la cobertura de las necesidades, capacidad de gestión y de itineración, sostenibilidad y calidad técnica, descripción de procedimientos, diseño, tiempos, adaptación a otros idiomas, etc.

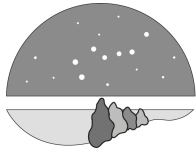
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 60 puntos.

- Canon itineración: hasta 20 puntos.
- Precios hora por profesional: hasta 20 puntos.
- Propuesta marco de comisiones: hasta 15 puntos.
- Propuesta de mejoras: hasta 5 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la proposición más ventajosa desde un punto de vista económico, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. A fin de obtener valores finales homogéneos de los diferentes precios y valores porcentuales que se presenten se realizará la oportuna ponderación.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: en atención a las características de las prestaciones que conforman el objeto del acuerdo marco, la desproporción, temeridad y/o anormalidad de una oferta vendrá determinada por el ofrecimiento de condiciones inviables por su manifiesta insostenibilidad técnica y falta de rentabilidad económica para el ofertante.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: No continuarán el procedimiento de selección los licitadores cuya propuesta técnica no haya obtenido un mínimo de 45 puntos.



ANEXO X. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y DNI de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF núm., en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio “Parque de las Ciencias” por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio “Parque de las Ciencias”, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio “Parque de las Ciencias” o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código